



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, el siguiente decreto:

«En consideración á los servicios y circunstancias del inspector médico de segunda clase, **D. Eduardo Luis y Calleja**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo octavo de la ley de diez y nueve de julio último, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector médico de primera clase, con destino de Vicepresidente de la Junta Facultativa de Sanidad Militar, en la vacante producida por retiro de Don Antonio Ferrer y Martínez Jurado.—Dado en Palacio á dos de abril de mil ochocientos noventa.—**MARÍA CRISTINA**.—El Ministro de la Guerra, Eduardo Bermúdez Reina.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio, el Capitán general de Castilla la Nueva, falleció el día 25 de marzo

próximo pasado, en esta corte, el General de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Joaquín Enrile y Hernán**.

Lo digo á V. E., de real orden, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1890.

EDUARDO BERMÚDEZ REINA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Administración Militar.

COMISIONES

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se amplíe, por dos meses, la comisión que se concedió, por real orden de 9 de enero del presente año (D. O. núm. 6), al capitán de Artillería, con destino en la Fábrica de Trubia, **D. Román Aguirre y Peñaranda**, para que en el parque de Vitoria se hagan las modificaciones que crea precisas en el baste de su invención, y ejecute las experiencias preliminares; sin perjuicio de lo que más adelante se determine respecto á las gratificaciones que, por este concepto, pueda devengar el expresado capitán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de las Provincias Vascongadas y Castilla la Vieja.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, el siguiente decreto:

«En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Córdoba, al general de división **D. Miguel Correa y García**, segundo Cabo, electo, de la Capitanía General de Valencia.—Dado en Palacio á dos de abril de mil ochocientos noventa.—**MARÍA CRISTINA**.—El Ministro de la Guerra, Eduardo Bermúdez Reina.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, el siguiente decreto:

«En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar segundo Cabo de la Capitanía General de Valencia, Gobernador militar de la provincia y plaza del mismo nombre, al general de división **D. Gonzalo Chacón y Romero**, electo Gobernador militar de la provincia de Córdoba.—Dado en Palacio á dos de abril de mil ochocientos noventa.—**MARÍA CRISTINA**.—El Ministro de la Guerra, Eduardo Bermúdez Reina.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán del 9.º batallón de **Artillería de Plaza**, **D. Ismael Pérez Vidal**, actualmente en uso de licencia en esta corte, pase destinado á la Comisión liquidadora del suprimido Consejo de Redenciones, en vacante que de su clase existe, por pase á situación de reemplazo de **D. Benito Calderón y Ozores**; percibiendo sus haberes con cargo al capítulo 12, artículo único del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** é **Islas Canarias** é Inspector general de **Artillería**.

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en Chafarinas, **Francisco Andreu Sorribas**, en súplica de indulto del resto de la pena de seis años de presidio correccional que en ese distrito le fué impuesta, el día 11 de junio de 1885, por el delito de hurto de un pantalón, y estafa de 15 pesetas; y teniendo en cuenta la buena conducta observada por este individuo durante el cumplimiento de su condena, y que no ha sido procesado por ningún otro delito, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de septiembre último y 7 del actual, respectivamente, ha tenido á bien conceder al interesado el indulto que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Granada**.

LICENCIAS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de **Ingenieros**, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, **D. José Vallejo y Elías**, jefe de la comisión militar cerca de S. M. Scherifiana, en Tánger, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle dos meses de licencia, para Madrid, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Ingenieros**.

RECOMPENSAS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del informe de la Junta Superior Consultiva de Guerra, de fecha 5 de marzo próximo pasado, acerca de la obra titulada «Organización defensiva de las costas de Europa», escrita por el capitán de **Ingenieros** del Ejército, auxiliar de aquel centro, **D. José María Soroa y Fernández de la Soñera**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder al expresado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su em-

pleo; cuya pensión se satisfará con cargo al capítulo del presupuesto por donde percibe sus haberes, y caducará al ascenso, á comandante, del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Inspector general de **Ingenieros** y Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada **D. Federico Alonso Gasco**, para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de las **Islas Baleares** é Inspector general de **Administración Militar**.

RETIROS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente coronel de **Estado Mayor de Plazas**, sargento mayor de la de Granada, **D. Francisco Guerrero Correa**, que desea fijar su residencia en Granada, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 405 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán del regimiento Reserva, núm. 26 de **Caballería**, **D. Celestino Garrido Gómez**, que desea fijar su residencia en Villanueva de Arisca (Sevilla), el REY

(q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente de la **Guardia Civil**, de la Comandancia de Madrid, **D. Balbino Pascual Legarda**, que desea fijar su residencia en Alcalá de Henares (Madrid), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido teniente sea baja, por fin del presente mes, en el instituto á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspectores generales de **Administración Militar** y **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente de la **Guardia Civil**, de la Comandancia de Málaga, **D. Ginés Talaya López**, que desea fijar su residencia en Alameda, de dicha provincia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido teniente sea baja, por fin del presente mes, en el instituto á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Málaga, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspectores generales de la **Guardia Civil** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el alférez de la **Guardia Civil**, de la Comandancia de Huesca, **D. Mariano Martín Merino**, que desea fijar su residencia en Zaragoza, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido alférez sea baja, por fin del presente mes, en el instituto á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspectores generales de la **Guardia Civil** y **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de **Caballería**, **D. Guillermo Guiral Domínguez**, en solicitud de que se le conceda el pase á situación de supernumerario, sin sueldo, por un año, con el objeto de poder desempeñar un destino civil para que ha sido nombrado en Puerto Príncipe (Isla de Cuba), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos de dicho oficial, con arreglo á las prescripciones del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 332).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.